

LA SERENA, 01 DIC 2025

DECRETO N° 2844 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°047, de fecha 26 de noviembre 2025, suscrito entre la empresa Hydroproyect Limitada, la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en la Directora de Administración y Finanzas (S), la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°047 suscrito con fecha 26 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Directora de Administración y Finanzas (S), quién actúa con firma delegada y la empresa Hydroproyect Limitada, rol único tributario N°76.793.763-6, por concepto de Patente Comercial N° Rol 218344.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Hydroproyect Limitada, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



VERONICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Hydroproyect Limitada – email: ccastillo@hydroproyect.cl
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/VBV/NGC/JVT/PAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

HYDROPROYECT LIMITADA

En La Serena, a 26 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Directora de Administración y Finanzas (S) doña Verónica Bravo Vallejos, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Hydroproyect Limitada, rol único tributario N° 76.793.763-6, representada, según se acreditará, por don Carlos Osvaldo Castillo Castillo, chileno, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Emilio Apey Apey N°403, depto. 54, villa Torre Avellano, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Hydroproyect Limitada, posee patente comercial definitiva, Rol N°218344, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2022.

TERCERO: La empresa Hydroproyect Limitada, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$18,947,504. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 218344, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2022	2	218344	11/07/2022	1,071,283	206,758	352,739	1,630,780	31/07/2022
2023	1	218344	07/01/2023	1,135,560	143,081	299,969	1,578,610	31/01/2023
2023	2	218344	08/07/2023	1,812,611	177,638	386,108	2,376,355	31/07/2023
2024	1	218344	06/01/2024	1,852,488	137,084	305,797	2,295,369	31/01/2024
2024	2	218344	05/07/2024	2,824,954	152,548	328,121	3,305,623	31/07/2024
2025	1	218344	11/01/2025	2,887,103	89,500	199,135	3,175,738	31/01/2025
2025	2	218344	05/07/2025	4,428,115	39,853	117,061	4,585,029	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Hydroproyect Limitada, en 2 cuotas periódicas, además de un abono del 35% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	26/11/2025	383	6,631,626
1	26/12/2025	384	6,157,939
2	26/01/2026	385	6,157,939

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

NOVIEMBRE 2025 \$ 18,947,504
35 % de Pte \$ 6,631,626
2 Cuotas Mensuales \$ 12,315,878



QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Carlos Osvaldo Castillo Castillo, para actuar en representación de la empresa, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de constitución de la sociedad "Ingeniería y Construcción Hydroproject Limitada", y en Certificado de vigencia de la misma, ambos de fecha 14 de noviembre de 2025, y emanados del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

Por su parte, facultad de la Directora de Administración y Finanzas (S), o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

HYDROPROJECT LIMITADA
Rut: 76.793.763-6
p.p. Carlos Castillo Castillo

VERONICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Hydroproject Limitada
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/VBV/NCC/JVT/PAA/ptv